MENDOZA, **09 AGO 2012**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 888/2010, en las que se tramita el concurso convocado por Resolución Nº 02/2011-CD, para cubrir UN (1) cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Académico - **TRAMO INICIAL**, para cumplir funciones de Apoyo en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo;

CONSIDERANDO:

Que al cierre de la convocatoria del citado concurso, se registró la inscripción de TREINTA Y CINCO (35) postulantes.

Que a fs. 184/198 de las presentes actuaciones, obra el dictamen del Jurado que intervino en el concurso de referencia, que establece el siguiente Orden de Méritos: 1º) QUIROGA, Fabricio Nicolás; 2º)QUAGLIA, Fabricio Alejandro; 3º) NOFAL, María Paula; 4º) MARTINEZ GARCIA, Leonardo Gustavo; 5º) SPAMPINATO MANONI, Jesica Bibiana; 6º) SOSA, María Laura; 7º)BENINGAZZA, Alejandro Martín; 8º) ORTUVIA, Yésica del Valle; 9º) SALINAS, Carina Roxana y 10º) FARRUGGIA, Laura Graciela.

Que notificados los postulantes del citado dictamen, el señor Leonardo Gustavo MARTINEZ GARCIA presentó impugnación al mismo (fs. 200/201).

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento consideró, a fs. 204 que la impugnación presentada por el señor MARTINEZ GARCIA no fue realizada en término, según lo establecido en la Ordenanza Nº 03/2008-CS.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en sesión del Consejo Directivo del día 23 de agosto de 2011 se dictó la Resolución Nº 84/2011-CD, por la que se desestima formalmente y sin más trámite, el recurso presentado, se aprueba el Orden de Méritos establecido por el Jurado que intervino en el concurso de referencia y se solicita al Consejo Superior la contratación del señor Fabricio Nicolás QUIROGA.

Que a fs. 213/215, el señor MARTINEZ GARCIA presenta al Consejo Superior una nueva impugnación, la que es elevada a Rectorado para consideración del Consejo Superior.

Que a fs 217/220 obra la NOTA – REC: 21502/2011 presentada en Rectorado por el señor MARTINEZ GARCIA.

Que a fs 220 vta. el señor Rector remitió las actuaciones de referencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que la citada Dirección, a fs. 221/225, emite su dictamen en el que como conclusión expresa: "Por todo lo desarrollado hasta aquí, este asesor interviniente entiende, salvo mejor criterio de la superioridad que corresponde hacer lugar formal y sustancialmente el recurso incoado a fs. 213/214, debiendo revocarse la Resolución Nº 84/2011-CD y remitiendo las presentes al Jurado del concurso en cuestión, para su intervención, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 23/2008-CS".

Que teniendo en cuenta el citado dictamen, el señor Rector remite las actuaciones a la facultad de Ingeniería, la que lo eleva al Rectorado a fs. 226.

Resol. Nº **204**



Que a fs 226 vta. la Coordinadora de Gestión Administrativa remite la actuación a la Dirección General de Personal para conocimiento y efectos.

Que a fs. 227/228 obra el informe de la Dirección General de Personal.

Que a fs. 230 obra el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior comparte el dictamen N° 475/2011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y aconseja su remisión para ser tratado por el jurado.

Que a fs. 231 obra el dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales que hace suyo el dictamen de la citada Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que el Consejo Superior en sesión del día 07 de marzo del año 2012, dictó la Resolución Nº 66/2012 haciendo lugar formal y sustancialmente al recurso interpuesto por el señor Leonardo Gustavo MARTINEZ GARCIA en contra de la Resolución Nº 84/2011-CD y en consecuencia revocar la citada disposición: Otorgar trámite a la impugnación presentada en base a la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y establecer que las actuaciones de referencia vuelvan a la Facultad de Ingeniería para su tratamiento por parte del Jurado.

A fs. 235 obra la Cédula de Notificación de la mencionada disposición al señor MARTINEZ GARCIA.

Que a fs. 236 es remitido el expediente a la Facultad de Ingeniería.

Que a fs. 237/238 obra la ampliación del dictamen emitido por el Jurado en el que ratifica el Orden de Méritos establecido en su primer dictamen.

Que a fs. 238 vta. se notifica de dicho dictamen el señor MARTINEZ GARCIA.

A fs. 239 la Facultad de Ingeniería eleva la actuación al señor Rector y a fs. 239 vta. la Coordinación de Gestión Administrativa lo devuelve para dar cumplimiento a los artículos 23º, 24º y 25º de la Ordenanza Nº 03/2008-CS.

A fs. 240/243 el señor MARTINEZ GARCIA presenta una nueva impugnación al Consejo Directivo.

Que la citada actuación fue remitida a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, emitiendo dictamen que obra a fs. 245, que este Cuerpo hace suyo y en el que se destaca que: "de continuarse el presente proceso se generaría un desgaste administrativo importante, en razón de que es más probable que el nuevo dictamen sea recurrido nuevamente, estima que el presente concurso debería dejarse sin efecto".

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta además que en la citada actuación no se han respetado los plazos establecidos por la Ordenanza N° 03/2008-CS, ya que su inicio se remonta al 19 de febrero del año 2009, se considera que el mismo se encuentra viciado en su procedimiento por lo que considera se debe dejar sin efecto el concurso de referencia.

Lo aprobado por unanimidad, por este Cuerpo en sesión del día 06 de julio del año 2012.

Resol. Nº 204



En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, formal y sustancialmente la impugnación presentada por el señor Leonardo Gustavo MARTINEZ GARCIA en las actuaciones de referencia. ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior se deje sin efecto el concurso convocado por Resolución Nº 02/2011-CD, para cubrir UN (1) cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Apoyo en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 204

Lic. NORBERTO F. GIORDANO SECRETARIO ACADEMICO Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA